

**CONVENIO MODIFICATORIO A UN CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO FIDEICOMITENTE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LO SUCESIVO EL FIDEICOMITENTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES MANUEL JESÚS FUENTES ALCOCER, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LEANDRO MARTÍNEZ GARCÍA COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE ASISTIDOS POR LA CONTADORA PÚBLICA MERCY DEL PILAR GOMEZ LIZARRAGA, DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL; POR OTRA PARTE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO FERNANDO EFRAIN CRUZ SAIDEN, Y BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL FIDUCIARIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES:**

I.- Mediante instrumento privado de fecha 21 de diciembre de 2004, se hizo constar el contrato de Fideicomiso identificado en los registros del Fiduciario con el número 110524, en lo sucesivo el Fideicomiso.

II.- De conformidad con la Declaración I, inciso c) del Fideicomiso, el Fideicomitente y el Fiduciario señalaron que Mediante Decreto número 338 publicado el día 8 de octubre de 2003, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Congreso del Estado autorizó al Municipio de Mérida, por conducto de su ayuntamiento para acudir al sistema financiero para contratar un empréstito, mediante financiamientos generales y específicos vía línea de crédito, por un monto de hasta \$192'600,000.00 (Ciento Noventa y Dos Millones, Seiscientos Mil Pesos, Moneda Nacional), el cual será cubierto en un término de siete años, los que serán destinados exclusivamente a los siguientes proyectos:

- 1.- Para concluir la construcción del Mercado Municipal San Benito.
- 2.- Para el remozamiento de la fachada del edificio conocido como correos, ubicado en las calles 65 y 54 del Centro de la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, así como para la remodelación de la primera etapa del interior del edificio.
- 3.- Para la construcción de la explanada del mercado municipal denominado "Plaza de la Ciudadela".
- 4.- Para la remodelación del mercado municipal de la colonia Mulsay.

III.- En el inciso d) de la misma Declaración I, el Fideicomitente declaró que es su deseo celebrar el Fideicomiso, atento a lo previsto en el artículo 5, fracción 1 de la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que la Fiduciaria realice por su cuenta y orden en los términos que más adelantes se indican, el pago puntual y oportuno de las obligaciones a su cargo, derivadas de los empréstitos que contrate en términos de lo previsto en el inciso c) de la Declaración I en comento.

#### **DECLARACIONES:**

I.- Declara el representante del Fideicomitente, lo siguiente:

- a) Se encuentra investido de personalidad jurídica propias en los términos del artículo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título 7° (Séptimo) de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como del Acta de Cabildo de fecha 9 (nueve) de septiembre de 2005 (dos mil cinco).





- b) Su representación jurídica recae en su Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, según lo dispuesto en el artículo 40 (cuarenta) fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, y que de acuerdo al mismo artículo en su fracción XI todos los actos en que intervenga debe suscribirlos en unión del Secretario.
- c) El actual Presidente del Ayuntamiento es el Ingeniero Manuel Jesús Fuentes Alcocer y el Secretario es el Señor Leandro Martínez García, como según se acredita con el acta certificada de sesión solemne de Cabildo de fecha 1 (uno) de julio de 2004 dos mil cuatro que se adjunta.
- d) Con fecha 1 (uno) de julio de 2004 (dos mil cuatro) se levantó Acta de Cabildo en el que se declara Presidente Municipal de Mérida, al Ingeniero Manuel Jesús Fuentes Alcocer y como Secretario del Ayuntamiento de Mérida, al Señor Leandro Martínez García.
- e) Cuentan con la capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente convenio y obligar al Municipio en los términos y condiciones del mismo, facultades que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- f) El H. Cabildo del Municipio de Mérida, en uso de las facultades que le confiere el decreto 552 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 4 (cuatro) de noviembre de 2004 (dos mil cuatro), autorizó al Municipio de Mérida, para que gestione y contrate con las instituciones financieras que más le convenga, empréstitos hasta por la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para que afecte en garantía y a favor de las instituciones financieras acreditantes, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Mérida, mismas que han aportado al contrato de fideicomiso mencionado en el Antecedente I, del presente convenio. Esta garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro de Deuda Pública del Estado de Yucatán, conforme a las leyes aplicables de la materia.
- g) El destino del empréstito que más adelante se señala se ajusta a lo establecido en los artículos 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán.
- h) El Ingeniero Manuel Jesús Fuentes Alcocer, quien manifestó ser casado, funcionario público, de 44 (cuarenta y cuatro) años de edad por haber nacido en ésta Ciudad, el día 1 de enero de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), con domicilio en el predio número 254 (doscientos cincuenta y cuatro) de la calle 62 (sesenta y dos) entre 23 (veintitrés) y 25 (veinticinco) de la colonia Alcalá Martín de esta Ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes FUAM610101-TK1. El Señor Leandro Martínez García, quien manifestó, estar casado, funcionario público, de 55 (cincuenta y cinco) años de edad por haber nacido en esta Ciudad, el día 12 (doce) de marzo de 1950 (mil novecientos cincuenta), con domicilio en el predio número 227 (doscientos veintisiete) de la calle 11 letra (once) "A" entre 34 (treinta y cuatro) y 36 (treinta y seis) de la colonia San Damián de esta Ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes MAGL500312.
- i) Mediante Decreto número 552, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el jueves cuatro de noviembre de dos mil cuatro, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción V de la Constitución Política; 150 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, autorizaron a los Ayuntamientos de Yucatán, a afectar en garantía y permitir deducciones de las participaciones de los ingresos federales que les corresponde, en aquellas operaciones de financiamiento o empréstitos que determinen sus cabildos, en el entendido que por ningún caso podrá excederse del 12% (doce por ciento) de las participaciones federales asignadas a cada municipio, en el ejercicio fiscal de que se trate. Para los ejercicios posteriores, en el caso de que el ayuntamiento hubiere ejercido la autorización a que se refiere este Decreto y continuara vigente la afectación de sus participaciones federales, solamente podrá solicitar la contratación de empréstitos, hasta por la cantidad que se requiera para completar el equivalente al doce por ciento autorizado.



# Santander Serfin

BANCO SANTANDER SERFIN, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

- j) El Decreto No. 55 (cincuenta y cinco) del 11 (once) de febrero de 2005 (dos mil cinco), establece el calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirá cada uno de los 106 (ciento seis) municipios del Estado de Yucatán, del fondo general de participaciones y del fondo de fomento municipal, por el ejercicio fiscal 2005 (dos mil cinco).
- k) En la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, se determina que "Las participaciones que correspondan a los Municipios son inembargables; no podrán afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo cuando garanticen el pago de obligaciones contraídas por los Ayuntamientos, con autorización del cabildo."

## II.- Declara el representante del Fiduciario, lo siguiente:

- a).- Que la denominación actual de su representada, consta en escritura pública número setenta mil setecientos veinticinco, extendida el 13 (trece) de diciembre de 2004 (dos mil cuatro), ante el licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 del Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 23 de febrero de 2005, mediante el Folio Mercantil número 63,608.
- b).- En este acto ratifica las declaraciones establecidas en el Fideicomiso.
- c).- Que el presente convenio se autoriza de acuerdo a las disposiciones legales y financieras vigentes para las Instituciones de Crédito.
- d).- A la fecha de firma de este convenio, el Fideicomitente le ha solicitado inscribir en el Fideicomiso el nuevo Contrato de Crédito mencionado en el inciso f), de la declaración que antecede.

## III.- Declara el representante del Fideicomisario en Primer Lugar, lo siguiente:

- a) Su representada es una Institución de Crédito, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y está plenamente facultada conforme a su objeto para la celebración del presente contrato.
- b) Cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente convenio y obligar a su representada en los términos y condiciones del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna y cuenta con la autorización e instrucciones de la misma para celebrar el presente acto jurídico y justifica su personalidad con la escritura pública número 122,687 (ciento veintidós mil seiscientos ochenta y siete) de fecha 18 (dieciocho) de mayo de 2001 (dos mil uno), otorgada ante la fe del Notario Público Número 210 (doscientos diez), Licenciado Ricardo Cuevas Miguel actuando asociado en el protocolo de la notaria número 54 (cincuenta y cuatro) del Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, cuyo primer testimonio se inscribió en el Folio Mercantil número 198,867 (ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete) de fecha 2 (dos) de julio de 2001 (dos mil uno).
- c) Con base en las declaraciones del Fideicomitente y del Fiduciario, está dispuesto a celebrar el presente convenio, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el mismo.
- d) Su representante el señor Licenciado FERNANDO EFRAIN CRUZ SAIDEN, manifestó haber nacido en Conkal, Yucatán el 21 (veintiuno) de septiembre de 1964 (mil novecientos sesenta y cuatro), de 38 (treinta y ocho) años de edad, casado, funcionario bancario, con domicilio en el predio número 424 (cuatrocientos veinticuatro) letra A de la calle 21 (veintiuno) del Fraccionamiento Jardines de Mérida de esta ciudad.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Three handwritten signatures are present at the bottom of the page, corresponding to the parties mentioned in the text above.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** No obstante lo establecido en los incisos c) y d) de la Declaración I del Fideicomiso, las partes acuerdan que el Fideicomiso, funcione como instrumento de pago de todos los créditos que se presenten a inscripción en dicho Fideicomiso, siempre y cuando cumplan con los **requisitos que exijan las leyes aplicables, así como el propio Fideicomiso.**

**SEGUNDA.- No Novación.-** El presente instrumento no implica novación alguna al Fideicomiso, razón por la cual subsisten con todo su valor y fuerza legales los términos, condiciones, obligaciones y domicilios en él establecidos.

**TERCERA.- Gastos y Honorarios.-** Todos los gastos, derechos y honorarios y demás gastos que se originen con motivo de la celebración de este instrumento, así como su ratificación ante el Notario Público que lo formalice, y por su inscripción en el o los Registros que correspondan y los que se originen por la cancelación en su momento, se pagarán por el Fideicomitente.

**CUARTA.- Personalidad.-** Las partes, en este acto y de manera expresa se reconocen la personalidad y las facultades con las que comparecieron a la firma del Fideicomiso; de igual forma, las partes reconocen la personalidad y facultades del representante del Fideicomisario en Primer Lugar, mismas que han quedado establecidas conforme a las declaraciones de este último.

**QUINTA.- Jurisdicción.-** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Federal, México, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que tengan o lleguen a tener.

Firmado por septuplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán el día veinticinco de Octubre del año dos mil cinco.

EL FIDEICOMITENTE

  
MANUEL JESÚS FUENTES ALCOCER  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LEANDRO MARTÍNEZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIDUCIARIO  
BANCO SANTANDER SERFIN, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

  
LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ

FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR  
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,

  
REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO EFRAIN CRUZ SAIDEN,

Testigos

  
C.P. Carlos Alberto Pérez Novelo

  
C.P. Mercy Del Pilar Gomez Lizarraga

MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN.  
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL  
EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN ESTA OFICINA DE  
CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA DEUDA PUBLICA DEL  
ESTADO DE YUCATÁN, INSCRIPCIÓN: No. SCOTIA/MEX/03/2005.  
MERIDA, YUCATÁN, A 25 DE OCTUBRE DE 2005.

C.P. MERCY DEL PILAR GOMEZ LIZARRAGA  
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE HACIENDA

"REGISTRO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS  
CONSTITUTIVAS DE DEUDA PUBLICA"

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21,  
22, 23 Y 24 DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA DEL ESTADO  
DE YUCATÁN, EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO  
INSCRITO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES FINAN-  
CIERAS CONSTITUTIVAS DE DEUDA PUBLICA ASUMIDAS  
POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTIDADES  
PARAESTATALES Y AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NUMERO: 13-H00-03

FECHA: 26 OCTUBRE 2005

HORA: 14:30 hrs.

ENTIDAD ACREDITADA: Municipio de Merida

ENTIDAD ACREDITANTE: SCOTIA BANK INDOCRAT

AUTORIZACION DEL R. CONGRESO DEL ESTADO  
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE FECHA: 08 OCTUBRE 2003

MONTO: \$ 192,600,000.- Pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS: Inv. Pub. Productiva

AVAL O DEUDOR SOLIDARIO: -

FECHA DE VENCIMIENTO: 27 NOVIEMBRE 2010

AMORTIZACIONES NETAS: 72

UNIDAD RESPONSABLE